

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:10 CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/109/2025 INTERPUESTO POR EL C. JUAN RICOY ORDAZ, EN CONTRA**

**DE:** “I. La determinación del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí- en lo sucesivo: CEEPAC- del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana- en lo sucesivo “CEEPAC”- contenida en el acuerdo No. CG/2025/JUN/93 y el Acuerdo CG/2025/JUN/97 suscrito por el C. Mauro Eugenio Blanco López, secretario ejecutivo y la Dra. Paloma Blanco López, consejera presidenta del mencionado organismo electoral y con el carácter de autoridad responsable ordenadora y ejecutora.” (sic) **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 21 veintiuno de julio de 2025 dos mil veinticinco.

**Vista** la certificación, documentos y razón de cuenta; con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:**

**ÚNICO.** A efecto de integrar debidamente el expediente y contar con mayores elementos de prueba para el conocimiento de la verdad de los puntos cuestionados, con fundamento en los artículos 34 y 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, **se requiere al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí** para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS**, contados a partir de la notificación de este acuerdo, remita a este Tribunal copia certificada, foliada y legible de los **expedientes de Cómputo Municipal** de la **Elección de Personas Juzgadoras de Primera Instancia**, de los siguientes Comités:

- a. Guadalcázar;
- b. Villa Hidalgo; y,
- c. Villa de Arista;

Por expediente completo se debe entender la totalidad de los documentos enlistados en el artículo 10 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Municipales para el Proceso Electoral Extraordinario 2025, de la Elección de Personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí, aprobados el 15 quince de abril de 2025 dos mil veinticinco.

Lo anterior, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento con lo requerido por este órgano electoral, en el plazo otorgado para tales efectos, se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el numeral 40 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**Notifíquese** la presente determinación a todas las partes por **estrados**, atento a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora María Carolina López Rodríguez, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Maestro Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.